



35 -

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 715-317/2.021.-
Lu.

DECRETO N°

3655

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Cristina María Flores, CUIL 27-31100620-2, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de la U. de O.: R 6-01-03 del Hospital Materno Infantil Dr. "Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la Sra. Flores se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, conforme surge en autos;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite informe de competencia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con un título universitario de tres o más años de formación conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Cristina María Flores, CUIL 27-31100620-2, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Cristina María Flores, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese simultáneamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CON LA PRESENTE COPIA
REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
CORRADO

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOHIO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
D. GERARDO ROCCO MORAN
GOBERNADOR

[Signature]
DR. AGUSTÍN BERNARDINI
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

LAURA BIELA MUÑOZ
Act. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy